



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 47/2024

Fecha Resolución: 20/02/2024

Enrique Jiménez Rivas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2024

Elaborado por los Servicios sociales de este Ayuntamiento el objeto del presente Plan es la puesta en marcha de una serie de contrataciones directas para frenar el repunte del paro, y contribuir así al bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, y que de esta forma los vecinos y vecinas se vean respaldados por la gestión municipal en esta situación que vivimos.

Completado el expediente,

PRIMERO.- Aprobar el Plan técnico elaborado por los Servicios sociales de este Ayuntamiento, para la gestión del Plan de Empleo Social Municipal (AnexoI de la presente Resolución)

SEGUNDO.- Aprobar las bases que han de regir el Plan de Empleo Social Municipal, cuyo texto se inserta íntegramente a continuación:

BASES PLAN DE EMPLEO SOCIAL MUNICIPAL 2024

AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA

1º. - Antecedentes.

El Plan de Empleo Social Municipal del Ayuntamiento de Lora de Estepa se pone en marcha para dar respuesta a la situación económica que están viviendo muchas familias del municipio, con el objetivo de minimizar el impacto económico y social que la inflación y los precios altos suponen en las familias, especialmente las más vulnerables y afectadas por la situación en la que nos encontramos, previniendo así la exclusión social.

El objeto del presente Plan es la puesta en marcha de una serie de contrataciones directas para frenar el repunte del paro, y contribuir así al bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, y que de esta forma los vecinos y vecinas se vean respaldados por la gestión municipal.

2º. - Objeto y finalidad.

El objeto del presente Plan es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, que habitan en el municipio de Lora de Estepa.

Los objetivos inmediatos del Plan son los siguientes:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

Código Seguro De Verificación	xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/02/2024 10:02:45	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	20/02/2024 09:58:36	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==			



- Dotar a la población con dificultades económicas y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la extraordinaria situación actual.

3º. - Régimen Jurídico.

Para la ejecución del Plan de Empleo Social Municipal, el Ayuntamiento se ajustará a lo dispuesto en este Plan Técnico, y en la legislación vigente que le sea de aplicación.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Plan Extraordinario de Empleo, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias municipales.

4º. - Personas Beneficiarias y Destinatarias finales.

Podrá ser beneficiarios de este Plan las personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones, que no son excluyentes entre sí:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas que hayan perdido su empleo como consecuencia de la pandemia.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.
- Personas con discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y que a la fecha de presentación de la solicitud se encuentren desempleadas o inscritas como demandantes de empleo.

5º. - Requisitos de las Personas Destinatarias.

Los Servicios Sociales, tras la debida comprobación, emitirán con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por los interesados de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como los previstos en el apartado 4º. Dicho Informe Social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales.

Los destinatarios finales de este Plan deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Lora de Estepa a 1 de enero de 2024.
- Tener 18 años cumplidos a 1 de enero de 2024.
- La persona solicitante deberá acreditar que se encuentra en situación de desempleo en el momento de su contratación.
- Tendrán prioridad las solicitudes de personas que no hayan trabajado en el Plan de Empleo Social Municipal 2021, 2022 y 2023. Se baremará también la situaciones siguientes:
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo: 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/02/2024 10:02:45	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	20/02/2024 09:58:36	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==			



- Personas víctimas de violencia de género, sentencia de divorcio: 1 punto.
- Unidades familiares donde existan personas con discapacidad superior al 33%: 1 punto.

- INGRESOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, 3 MESES ANTERIORES A FECHA DE LA SOLICITUD.

La renta per cápita de la persona solicitante se baremará conforme a las instrucciones del plan de empleo, calculándose de la siguiente forma: la suma de los ingresos brutos de la persona solicitante, derivados de rendimientos de trabajo obtenidos desde los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud:

- Ingresos de 0 hasta 500 euros/mes: 5 Puntos
- De 501,00 hasta 1000,00 euros/mes: 4 Puntos
- De 1.001,00 hasta 1500,00 euros/mes: 3 Puntos.
- De 1.501,00 euros/mes en adelante: 2 Puntos.

A los efectos de este Programa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas dentro una misma unidad familiar para acceder al Plan, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes, quedando excluidas todas las demás.
- Se considerará unidad familiar, a todas las personas empadronadas en el mismo domicilio.
- En caso de que, tras la baremación, algunas personas tuviesen la misma puntuación, se contratará a la persona con menor edad.

6º. - Vigencia y presupuesto.

El período de ejecución del Plan será desde la fecha de aprobación de las bases que han de regir el mismo hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta la finalización del presupuesto total asignado al mismo.

7º. - Documentación necesaria para la solicitud:

- Solicitud cumplimentada. (Se facilitará en los Servicios Sociales)
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo (se generará de oficio por el Ayuntamiento).
- Fotocopia del certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, en su caso.
- Certificado del SEPE sobre las prestaciones/subsidios percibidos en el periodo de tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de la persona solicitante; para ello se puede pedir cita previa en Guadalinfo).

Código Seguro De Verificación	xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/02/2024 10:02:45	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	20/02/2024 09:58:36	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==			



- Fotocopia de todos los justificantes de ingresos percibidos en el periodo de tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, de la persona solicitante.
- Informe de vida laboral actualizado de la persona solicitante (podrá solicitarlo en Guadalinfo mediante cita previa).
- Otra documentación específica según circunstancias: acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio...

8º. - Plazo de presentación, listados y baremación.

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, será desde el día posterior al de la Resolución de Inicio del Programa.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de solicitantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso. Finalizado el mismo, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva.

Ambas Resoluciones de Alcaldía, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (Tablón-e <https://sedeloradoestepa.dipusevilla.es/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La baremación de las solicitudes se realizará por parte de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Lora de Estepa, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Plan Técnico.

9º. - Contratación y renuncia de beneficiarios

Duración del Contrato: Contratación en régimen laboral temporal con una duración de 30 días ó un período inferior o superior, según necesidades del Ayuntamiento.

Jornada laboral: la jornada laboral podrá ser de lunes a domingos en función del puesto a desempeñar, siempre respetando los períodos de descanso legalmente establecidos.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen algunas personas con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en función a los ingresos económicos percibidos durante el periodo comprendido de tres meses anteriores a la solicitud.

El beneficiario/a que sea llamado/a para su contratación y no se pueda incorporar por causa de fuerza mayor debidamente justificada, habrá de manifestarlo mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del

Código Seguro De Verificación	xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/02/2024 10:02:45	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	20/02/2024 09:58:36	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==			



AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
ASESORIA JURIDICA
GENERAL

Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto.

Una vez que finalice la causa que originó la no disponibilidad el/la beneficiario/a estará obligado a comunicar a Servicios Sociales Comunitarios su disponibilidad para trabajar.

La renuncia también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II).

En caso de no disponibilidad, el/la beneficiario/a pasaría al último puesto, y en caso de renuncia, quedaría excluido definitivamente de la misma. En caso, que la renuncia expresa o la no disponibilidad, no se manifieste por escrito (Anexo II), se entenderá al beneficiario/a excluido definitivamente.

Código Seguro De Verificación	xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/02/2024 10:02:45	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	20/02/2024 09:58:36	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==			



Anexo I

SOLICITUD PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL LORA DE ESTEPA 2024

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDOS	NOMBRE	NIF	TFNO.
DOMICILIO	MUNICIPIO	C.P.	FECHA NACIMIENTO

DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
INGRESOS MENSUALES (media de los 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud)			
¿Ha realizado actividad laboral en los últimos 3 meses?	SI	NO	
SALARIO QUE HA PERCIBIDO			
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO	
¿Cuál o cuáles?	Señalar cuantía		

Código Seguro De Verificación	xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/02/2024 10:02:45
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	20/02/2024 09:58:36
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==		





Documentación necesaria para la solicitud:

- Solicitud cumplimentada. (Se facilitará en los Servicios Sociales)
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo (se generará de oficio por el ayuntamiento).
- Fotocopia del certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, en su caso.
- Certificado del SEPE sobre las prestaciones/subsidios percibidos en el periodo de tres meses anteriores a la fecha de la solicitud de la persona solicitante; para ello se puede pedir cita previa en Guadalinfo).
- Fotocopia de todos los justificantes de ingresos percibidos en el periodo de tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, de la persona solicitante.
- Informe de vida laboral actualizado de la persona solicitante (podrá solicitarlo en Guadalinfo mediante cita previa).
- Otra documentación específica según circunstancias: acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio...

Lora de Estepa, de de 2024.

Fdo.:

ANEXO II

PLAN DE EMPLEO SOCIAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA 2024

Datos del beneficiario/a.:

Nombre y Apellidos:.....

N.I.F. N°:.....Dirección:.....

Código Seguro De Verificación	xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/02/2024 10:02:45	
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	20/02/2024 09:58:36	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==			



AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA
 ASESORIA JURIDICA
 GENERAL

Población:.....C.P:.....

Teléfono:..... Correo electrónico:

El/la abajo firmante manifiesta que figura en la relación de beneficiarios/as del Plan de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Lora de Estepa 2024, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

No disponible (pasa al último puesto de la bolsa).

Renuncia (se excluye de la bolsa).

En Estepa, a, dede 2024.

Firma,

Lo acuerda el Sr. Alcalde de Lora de Estepa a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde – Presidente

La Secretaria Interventora

Fdo. Enrique Jiménez Rivas

Fdo: Carmen Rosario Prados Pradas

Código Seguro De Verificación	xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Rosario Prados Pradas	Firmado	20/02/2024 10:02:45
	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	20/02/2024 09:58:36
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xTPtG94bX0eaIuGkeM3n1Q==		





CERTIFICADO DE FIRMA. TABLÓN ELECTRÓNICO



CERTIFICADOS XML ASOCIADOS

</TABLON_ELECTRONICO>

26/02/2024

4

Código Seguro De Verificación:	hQYFOWP2T11VuouC3hzFjjJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diputación De Sevilla -sello De Inpro-diputacion De Sevilla	Firmado	26/02/2024 12:50:18	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hQYFOWP2T11VuouC3hzFjjJLYdAU3n8j			